

ACTA DE LA SESION DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2000

En la Casa Consistorial de Seseña, siendo las veinte horas del día cinco de junio de dos mil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Martín Jiménez, se reunieron los señores concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, con la asistencia de los siguientes señores:

D. Felipe Sancho Ricoy
D. Tomás García Felix
D. Felipe Torrejón Sanjuan
D. David Fuentes Romero
D^a. Juana Martínez Martínez
D. Manuel Fuentes Revuelta
D. Alvaro Correa Rubio
D^a. Isabel Domínguez García
D. Cándido Mejía Martín
D. José Antonio de Hita Correa

Siendo asistidos por el Secretario D. Fermín Martín Carrillo, se procede a abrir la sesión con el siguiente orden del día

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna objeción o anotación al acta de la sesión anterior entregada con el orden del día del Pleno:

Por el Portavoz del grupo IU, se expone que en el encabezamiento del acta se indica que el Pleno es “extraordinario urgente”, cuando fue ordinario. Que en el punto del Orden del Día en el cual se aprobaba el Convenio sobre el Centro de DIA, ellos votaron a favor, condicionado a que se incluyera en el convenio la memoria de calidades del Centro de DIA, la valoración de la parcela, que los mayores del municipio pudieran participar en las actividades de la residencia, y otras cuestiones, el convenio se ha expuesto al público sin establecerse dichas situaciones, por lo que se presentó una alegación sobre el convenio. Y por último en el acta de las sesiones ordinarias se recogen los ruegos y preguntas realizados por los distintos grupos políticos pero no las respuestas, que no se tiene claro si se deben de recoger en la siguiente sesión o en la misma, pero se ha observado que en anteriores corporaciones si se incluían.

Por parte de la Portavoz del grupo PP, se establece que ellos en el punto del Orden del día sobre el convenio del Centro de DIA, plantearon la duda de que ocurriría si la residencia iba mal por cualquier motivo y se cerraba. Si se ha estudiado dicho asunto, se expone que en el convenio se incluye la cláusula, por la cual la Residencia no podrá estar cerrada más de seis meses.

En cuanto al punto de la Urbanización del SAU-3 y el Colector del PEI-7, bien no se entendió o se explico mal, pero ellos votaron en contra.

Por parte del Portavoz del grupo PIE, se indica que en el punto del orden del día relativo al pabellón municipal, se indicó que se retirara la placa puesto que pone polideportivo y no lo es. Y en cuanto al Colector, que por su grupo se indicó que este debería de ser abonado por la empresa urbanizadora, Promociones del Saz 2000, S.L..

SEGUNDO.- ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA U.E.-31, PROMOVIDO POR DON ANTONIO DE CASTRO FERNANDEZ.

Se expone al Pleno de la Corporación que Don Antonio de Castro Fernández, presentó en este Ayuntamiento Programa de Actuación Urbanizadora de la U.E.-31 de las NN. SS. de Seseña, se trata de la U.E. situada enfrente de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, entre las Calles Aranjuez, Lavadero, y la Carretera N-IV y CM-4010. Tal y como establece la Ley se plantea al Pleno la desestimación de la tramitación por los siguientes motivos:

- Primero: Que en el estudio de detalle presentado no se establecen las condiciones urbanísticas de distintas parcelas.
- Segundo: y más importante, que Don Antonio de Castro Fernández, expone que es el propietario de la totalidad de la Unidad de Ejecución número 31, cuando el Ayuntamiento de Seseña es propietario de dos parcelas en dicha zona, fincas adquiridas por compraventa al Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante escritura pública otorgada el 9 de junio de 1992, ante la Ilte. Notario de Illescas D^a M^a Dolores Ruiz del Valle García, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Illescas, una la finca registral nº 6367 y la nº 6368. El Sr. Antonio de Castro tiene escriturados e inscritos en el Registro de la propiedad, una parcela con 17.569 m², la cual sufrió una expropiación por la Demarcación de Carreteras del Estado por la ampliación del tercer carril de la N-IV, por lo que se les expropio 850 m², por tanto la superficie que le queda son 16.719 m². Sin embargo la superficie que establece en el Estudio de Detalle 31 una superficie de 23.200 m² todo de su propiedad.

En virtud de lo expuesto se propone al Pleno de la corporación la desestimación del Programa de Actuación Urbanizadora presentado.

Tras deliberar sobre el asunto se acuerda aprobar por unanimidad la desestimación del Programa de Actuación Urbanizadora presentado por Antonio de Castro de la Unidad de Ejecución número 31.

TERCERO.- FIESTAS DE SESEÑA NUEVO.

Se procede a exponer el programa de las Fiestas de Seseña Nuevo y su presupuesto:

PROGRAMA:

Sábado 10 de junio:

11:00 h.- Actividades deportivas.

18:00 h.- Concentración de Motos.

22:00 h.- Actuación musical a cargo de Grupos Jóvenes.

Domingo 11 de junio:

11:00 h.- Actividades deportivas.

Jueves 15 de junio

19:00 h.- Actividades deportivas.

21:30 h.- Degustación tortillas.

21:30 h.- Disco móvil.

Viernes 16 de junio

21:00.- Charanga por las calles del pueblo.

22:00.- Actuación de Flamenco “Lola Mayo y José Carmona”.

24:00.- Fuegos Artificiales.

00:15.- Verbena “Orquesta Vibraciones”.

Sábado 17 de junio

- 09:30.- Tradicional Encierro.
- 11:00.- Fiesta Infantil.
- 13:30.- Degustación de Migas.
- 19:00.- Espectáculo Taurino. Concurso de Recortes.
- 21:30.- Actuaciones musicales.
- 24:00.- Verbena “Orquesta Imperial”

Domingo 18 de junio

- 10:00.- Paseo de la Bicicleta.
- 11:00.- Carrera Ciclista
- 12:30. - Santa Misa.
- 14:00.- Limonada y Tostones.
- 21:00.- Solemne Procesión.
- 23:00.- Verbena “Orquesta Tabarca”.
- 02:00.- Traca fin de fiestas.

Sábado 24 de junio

- 21:30.- Degustación de la Vaca
- 22:30 Verbena “Orquesta Sabor Latino”

PRESUPUESTO

Orquestas.-	2.000.000.-
Festejos taurinos.-	1.300.000.-
Fiesta infantil.-	400.000.-
Fuegos de artificio.-	600.000.-
Programas.-	248.000.-
Seguros responsabilidad civil.-	120.000.-
Actividades deportivas.-	100.000.-
Degustación tortillas.-	125.000.-
Disco móvil.-	150.000.-
Charanga.-	60.000.-
Actuación de flamenco.-	140.000.-
Degustación de migas.-	75.000.-
Actuación musical y espectáculo variedades.-	250.000.-
7º Paseo en bicicleta.-	100.000.-

Flores para adorno iglesias.-	45.000.-
Limonada.-	130.000.-
Degustación de la vaca.-	150.000.-
Verbena orquesta día de la vaca.-	250.000.-
TOTAL.-	6.243.000.-

El Portavoz del grupo IU, expone que nuevamente vuelve a repetir que antes de tratar un asunto para aprobación por el Pleno, por ley antes debe de tramitarse en una Comisión Informativa, y los miembros de la Corporación se han enterado por un periódico y bandos informativos que se han puesto en distintos establecimientos públicos, si bien su grupo político conoce y ha asistido a distintas comisiones de festejos formada por los vecinos, y organizada por el Concejal David Fuentes, de forma elogiada, ellos están a favor, pero se hace constar en acta que no se ha actuado legalmente y que si se sigue actuando de la misma forma propondrán retirar los puntos. Puesto que consideran que previamente debería haberse pasado por la comisión de cultura.

Por la Portavoz del grupo PP, se expone que están a favor, pero que igual que el grupo IU, consideran que ha existido una falta de información.

Por el Portavoz del grupo PIE, se vota a favor, si bien indican la falta de información, en cuanto al presupuesto, a pesar de las distintas reuniones mantenidas.

Por el Presidente de la Corporación, se expone que efectivamente se han equivocado y que reconocen su error, y procuraran que no vuelva a ocurrir. Votando a favor.

Por tanto queda aprobado por unanimidad el programa y el presupuesto de las Fiestas de Seseña Nuevo.

CUARTO.- CONVENIO HERMANOS MEJIA MATEO.

Se transcribe literalmente el Convenio en el acta del pleno:

CONVENIO URBANISTICO ENTRE LOS HERMANOS MEJIA MATEO, LA SOCIEDAD PRETENSADOS MEJIA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

En Seseña, a ____ de _____ de dos mil.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

D. JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, Provincia de Toledo.

Y DE OTRA PARTE:

D. VICTOR MEJIA MATEO, con D.N.I. número 3659065-H, con domicilio en Seseña, en la calle Comuneros de Castilla, 5.

DON ANASTASIO MEJIA MATEO, con D.N.I. número 939484-A, con domicilio en Seseña, en la calle Doctor Fleming, 3.

DON LUIS MEJIA MATEO, con D.N.I. número 3749235-M, con domicilio en Seseña, en la calle Los Morenos, 7.

DON VALENTIN MEJIA MATEO, con D.N.I. número 3749293-V, con domicilio en Seseña, en la calle Doctor Fleming, 5.

DON VICENTE MEJIA MATEO, con D.N.I. número 3749324-W, con domicilio en Seseña, en la calle Doctor Fleming, 10.

Actuando en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio, y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que los hermanos Mejía Mateo son propietarios de dos fincas sitas en el antiguo camino del Caño, hoy prolongación Calle Torrejón, dicha finca tiene una superficie de 5.360,07 m²; que linda al Norte, con la Prolongación calle Torrejón; Sur, con la calle Ancha; Este, con finca de Antonio de Castro, Anastasio Mejía Mateo y Valentín Mejía Mateo; y Oeste, con prolongación calle Torrejón. En esta finca tienen una instalación de fabricación de viguetas de pretensados donde tienen varias naves construidas.

También, son propietarios de la finca de 7.766,45 m², que linda al Norte con Leonardo Navarro Navarro y Emilio García Fernández de Velasco; Sur, con antigua Travesía Carretera Cuesta de la Reina a Serranillos; Este, con calle Prolongación calle Torrejón y Ayuntamiento de Seseña; Oeste, con Arroyo de la Fuente. (Se adjunta al presente convenio copia del plano, como anexo n°1).

SEGUNDO: Ambas fincas están clasificadas por las Normas Subsidiarias, como Suelo Urbano Residencial dentro de la Unidad de Ejecución n°1 (U.E.-1 (R). Area residencial recogida en las Normas que se revisaron como uso industrial, y en las actuales de uso residencial.

La U.E.-1 tiene una superficie bruta de 20.410 m², descontando los viales existentes una superficie de 18.095,89 m², de los cuales los hermanos Mejía Mateo, les corresponden 13.126,52 m², es decir una participación del 72,54% en la Unidad de actuación, tanto en los beneficios como en las cargas.

TERCERO: Los hermanos Mejía Mateo, son propietarios de las parcelas 54, 55 y 56 del Polígono 5, con una superficie de 62.590 m², clasificados como Suelo Urbano Industrial, dentro del SAU n°7 de las Normas Subsidiarias. En el Plan Parcial del SAU-7, se denomina Polígono 3, estableciéndose en el Plan Parcial las siguientes superficies:

CUADRO DE SUPERFICIE: POLIGONO 3 - SECTOR 7

SUPERFICIE DELIMITADA	67.155 M2
VIALES Y DOMINIO PUBLICO	4.565 M2
	<hr/>
SUPERFICIE SECTOR	62.590 M2
RESERVAS DE SUELO:	
ZONAS VERDES	8.260 M2
COMERCIAL	640 M2
	<hr/>
TOTAL RESERVAS:	8.900 M2
VIALES Y ESPACIOS LIBRES	9.177 M2
SUPERFICIE NETA	49.078 M2
APROVECHAMIENTO:	
SUPERFICIE CONSTR. MAXIMA	
INDUSTRIAL	36.978 M2
COMERCIAL	576 M2

CUARTO: El Ayuntamiento de Seseña está interesado en trasladar la industria de pretensados que es molesta y está en un área especialmente sensible por su proximidad al arroyo de Seseña y por estar rodeada de tejido residencial, a un área industrial mejor dotada y separada de la residencial.

En base a estos hechos ACUERDAN

PRIMERO: Que Pretensados Mejía, S.A. trasladarán sus instalaciones y actividades al Polígono 3 del Sector 7, en un tiempo estimado de 3 años desde la firma del presente convenio, cesando la actividad que está desarrollando actualmente en la prolongación calle Torrejón, y clausurando sus actuales instalaciones, y derribando las edificaciones en el tiempo estimado de un año a partir del traslado de las instalaciones y actividades al Polígono 3 del Sector 7. (Estos plazos se podrán prorrogar siempre y cuando estén debidamente justificados).

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Seseña compensará los costes ocasionados por el traslado y cese de la actividad de pretensados, con los siguientes acuerdos:

A.- Liberará a los propietarios de la cesión obligatoria del 10% de aprovechamiento del Polígono 3 del Sector número 7. Suponiendo que la superficie neta del Polígono 3 es de 49.078 m², donde se pueden construir 37.554 m², se debería realizar una cesión de una parcela de 4.533,4 m² donde se pudieran construir 3.755,4 m². Dicha parcela de acuerdo con las valoraciones realizadas por los servicios técnicos municipales tendría un valor de VEINTIÚN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA (21.969.090.- PTAS).

B.- El Ayuntamiento de Seseña dejará exento del Impuesto Municipal de Obras las licencias de obras de la urbanización y construcción de las nuevas instalación en la fábrica. Suponiendo unos costes de urbanización de 20.673.600 pesetas, y la construcción de unas instalaciones de 15.000 m²/construidos a 25.000 pesetas el m² construido, daría un resultado 375.000.000 ptas. Aplicando la cuota de 2,4% daría un importe a pagar en concepto de licencia de obra de NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (9.496.166 PTAS.).

C.- El Ayuntamiento de Seseña exonerará la tasa de licencia de apertura municipal de las nuevas instalaciones y actividades a desarrollar en el Polígono 3 del Sector 7. Según las estimaciones realizadas para la actividad que desarrollan supondría una tasa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 PTAS.).

D.- El Ayuntamiento de Seseña no liquidará impuesto municipal de obra de la demolición de las instalaciones existentes en el sitio del prado, donde se desarrollan actualmente las actividades.

E.- El Ayuntamiento de Seseña no hará efectivas las cesiones de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución número 1, que les correspondan.

F.- No se realizará liquidación de la tasa de construcciones y obras de las obras, tanto de urbanización como de ejecución de viviendas, que les corresponda liquidar a la entidad Hermanos Mejía Mateo o cualquier otro titular de la propiedad, persona física o jurídica, hasta la ejecución de sus construcciones y edificaciones definitivas, en la Unidad de ejecución número 1. Ni liquidará las tasas de acometidas a la red de saneamiento y agua potable de las viviendas que construyan en la Unidad de Ejecución número 1.

TERCERO: El Ayuntamiento de Seseña presentará toda la ayuda posible para que la entidad Hermanos Mejía Mateo pueda acceder a las distintas ayudas oficiales, con motivo del traslado de la actividad. Así como la mediación con los demás propietarios de la Unidad de Ejecución número para su inmediato desarrollo.

Y para que así conste, en prueba de su conformidad con su contenido, lo firman las partes, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por parte del Portavoz del grupo IU, se expone que consideran el convenio un poco ambiguo, así en el primer punto de los acuerdos se establece que el plazo se podrá prorrogar siempre y cuando estén debidamente justificado, ¿Cuándo estará justificado la concesión de prorrogas?. Se determina que como el convenio es aprobado por el Pleno, el Pleno de la Corporación determinará los motivos por los cuales estará justificado conceder o no una prórroga del plazo.

Se pregunta también cual es la valoración de las cesiones de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución número 1. Aproximadamente, conforme a las valoraciones aplicables por el Pleno ascenderían a unos 5.000.000 millones de pesetas.

En el punto F, igualmente no queda claro si se tiene que liquidar licencia de obra o no, puesto se interpreta que deben de pagarla al final. Se aclara que no que se compensa la licencia de obra, tanto si la ejecutan ellos como si la ejecutan otros promotores.

En virtud de lo expuesto el grupo político de IU, vota en contra, si bien están a favor del traslado de las instalaciones, pero no a cualquier precio, y se esta hablando de casi 50 millones de pesetas.

Por la Portavoz del grupo PP, se pregunta si existe otra empresa que quiera trasladarse, se va a tener en cuenta y se le va a ayudar. Se aclara al Pleno que es el Ayuntamiento el que quiere que se traslade la actividad y no la empresa la que se quiere ir. Que si existiera otra empresa se estudiaría el tema concreto. Los miembros del grupo PP, votan a favor.

Por parte del Portavoz del grupo PIE, se vota a favor.

Por el grupo del PSOE, se vota a favor.

Por tanto queda aprobado por mayoría.

QUINTO.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LAS A.E.C. N° 1 Y 3 DEL P.E.I. N° 7.

Se expone al Pleno de la Corporación que en sesión plenaria de 19 de mayo de 1999, se aprobó el Proyecto de Urbanización de las Actuaciones de Ejecución Coordinada números 1 y 3 del Plan Especial de Infraestructuras número 1. Dichas obras consistían en la ejecución de un colector y la vía de servicio, con acceso en la N-IV, por donde se encuentra los terrenos de Fontaneda, hoy de Michelín, continuando hasta enlazar con la vía de Servicio existente, en la intersección de la Travesía de la Calle La Marga. La obra mencionada se sacó a concurso, quedando desierta, se optó tal y como establece la Ley de Contratos por el procedimiento negociado, donde se presentaron ofertas de varias empresas, pero que superaban el 10% del presupuesto inicial de partida, por lo que no podía adjudicarse. Por tanto se revisó el proyecto, incluyéndose determinados aspectos, el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 37.354.301.- ptas. Por lo que se propone al Pleno de la Corporación su aprobación.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación, aprobándose por unanimidad, si bien aclarándose que dichas obras serán abonadas por los propietarios de terrenos afectados.

SEXTO.- APROBACION DE LA ADQUISICION DE LA PARCELA COLINDANTE A LA CASA DE LA CULTURA.

Se expone ante el Pleno, que para iniciar el trámite del expediente administrativo de adquisición de terrenos, es necesario la aprobación del Pleno, dicha parcela es la que linda con la Casa de la Cultura y la que se tiene intención de adquirir para ampliarla. El precio de adquisición es de 10.000 ptas./m², la parcela conforme a los datos registrales consultados tiene una superficie de MIL SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, por lo que su valor sería de 16.200.000 ptas.

Por el Portavoz del grupo IU, se expone que consideran que la actuación es compleja, puesto que si hace unos meses se vende un terreno del Ayuntamiento a 7.000 ptas. m², explicándose como un buen negocio y ahora se compra a 10.000 ptas., considera que el Ayuntamiento es un mal negociador. Se plantea si el equipo de gobierno ha estudiado todas las posibilidades, como pueden ser modificar la Casa de la Cultura de lugar, ampliarla en el mismo terreno, sin necesidad de adquirir más terreno etc. A pesar de lo expuesto se está a favor de la ampliación de la Casa de la Cultura y por tanto de la adquisición de la parcela.

Por la Portavoz del grupo PP, opina que el portavoz de IU, tiene razón en lo manifestado y se está de acuerdo, puesto que se vende barato y se compra caro, se plantea si se ha estudiado la posibilidad de poder realizar la ampliación de la casa de la cultura en el mismo terreno sin necesidad de comprar más terreno, incluso tirando la existente puesto que es horrible. no obstante se vota a favor.

Por el Portavoz del grupo PIE, se vota en contra puesto que consideran que en la parcela existente existe terreno suficiente para ampliarla, aunque fuera necesario demoler la actual.

Por el Presidente de la Corporación se expone, que cuando se obtuvo la subvención de 25 millones de pesetas para la construcción de la actual casa de la cultura, supuso un hecho memorable y beneficioso para el municipio que no disponía de Casa de la Cultura, y sobre todo para el equipo de gobierno, el exponer que se derribe el actual edificio no es lógico, aunque efectivamente se está de acuerdo con que es un edificio poco estético, si bien nos encontramos que al principio existían pocas asociaciones y por fortuna para el municipio, hoy existe multitud de ellas y se ha quedado pequeña, que han sido varios los estudios realizados para la ampliación de la casa de la cultura, y que la ampliación mediante la adquisición del terreno es la opción que el equipo de gobierno ha valorado más oportuna.

El grupo PSOE, vota a favor.

Por tanto se acuerda aprobar la adquisición de la parcela para la ampliación de la casa de la cultura, por diez votos a favor por uno en contra.

SEPTIMO.- DETERMINACION DEL JUSTIPRECIO, DE LA PARCELA PROPIEDAD DE LOS HERMANOS FERNANDEZ DE VELASCO CASARRUBIOS EN EL SAU-3.

Se expone al Pleno de la Corporación que en la sesión plenaria de fecha 3 de abril de 2000, se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-3 presentado por Promociones del Saz 2000, S.L., donde los Hermanos Fernández de Velasco Casarrubios optó, por el derecho que les concede la Ley 2/98, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, de solicitar la expropiación de la parcela que forma parte del Programa de Actuación Urbanizadora. Se ha procedido a la exposición pública de la determinación de la finca individualizada, no presentándose alegaciones, por lo que corresponde ahora determinar el Justiprecio que deberá abonar tal y como establece la Ley el Urbanizador del SAU-3 que legalmente es el beneficiario.

El Justiprecio que se propone aprobar es el de 3.250 ptas./m², puesto que es el precio que ambas partes Urbanizador y Propietarios han acordado y pactado, presentándolo por escrito, por lo que se propone al Pleno como Justiprecio el pactado por las partes, una vez depositado en este Ayuntamiento, se procederá a la expedición del acta de ocupación.

Por el Portavoz del grupo IU, se expone que los propietarios que han solicitado la expropiación son abogados y por tanto se está convencido que conocen sus derechos y las leyes, lo único que se solicita es que desde el Ayuntamiento cuando se presente un PAU, se informe a los demás propietarios que desconocen la LOTAU, de los derechos que les otorga esta Ley u otras, por su grupo se está de acuerdo.

Por la Portavoz del grupo PP, se vota a favor, si bien se indica que se está de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz del grupo IU, se dé información.

Por el Portavoz del grupo PIE, se expone que a pesar de que no se tiene ninguna duda de que es legal, se vota en contra.

Por el grupo PSOE, se vota a favor.

Por tanto queda aprobado por diez votos a favor y uno en contra el justiprecio de la parcela del SAU-3, propiedad de los Hermanos Fernández de Velasco Casarrubios por el importe de 3.250 ptas. m².

OCTAVO.- RENUNCIA DE LA CONCEJALA DOÑA JUANA MARTINEZ MARTINEZ.

Por el Portavoz del grupo PSOE, se expone que se ha recibido escrito de “Juani”, por el cual renuncia a su cargo de Concejala de la Corporación Municipal por motivos personales, de lo que se da conocimiento al Pleno de la Corporación tal y como establece la Ley.

Por todos los grupos políticos se reconoce la valía de “Juani” como concejala, y se le desea mucha suerte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.